



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN HD

VISTO: El Expte. N.º6841200 - 2021
referenciado: Gestión medicamentos – Operador Logístico, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente de referencia la Dirección de Servicios Administrativos junto con el Dpto. Operador Logístico de OSEP elevan a conocimiento y consideración una propuesta para normatizar la gestión de Medicamentos, Productos Médicos e Insumos que se encuentran en el Departamento mencionado con el fin de evitar el vencimiento de los mismos y que puedan ser utilizados por las distintas Direcciones pertenecientes tanto a Dirección General como a Efectores Propios, Clínica Odontológica, Sedes y Subsedes de la Obra Social de Empleados Públicos.

Que al respecto se informa que la Dirección de Servicios Administrativos actualmente realiza el arqueo periódico de bienes existentes en el Dpto. Operador Logístico, habiendo detectado que existe una prolongación en el consumo de los mismos, la cual puede generar en algunos casos que se produzca el vencimiento de dichos bienes patrimoniales.

Que esta situación supone una pérdida económica y financiera que puede ser reducida con una eficiente gestión del stock, distribuyendo a las áreas solicitantes los insumos próximos a vencer, con el fin de incorporarlos en la prestación habitual de servicios y evitando así que se produzca su vencimiento en el Dpto. Operador Logístico.

Que debido a los cambios en las patologías atendidas en nuestros efectores por la pandemia del virus Covid-19, puede suceder que se hayan modificado las conductas terapéuticas, por lo que los Medicamentos, Productos Médicos e Insumos solicitados no siempre son considerados al momento de la prescripción por parte de nuestros profesionales.

Que se considera una medida oportuna que cada Servicio disponga de los productos próximos a vencer de manera accesible en el mismo sector, a fin de considerarlos durante la atención habitual de los pacientes.

Que asimismo se considera que el visualizar los Medicamentos, Productos Médicos e Insumos disponibles favorecerá hacia una mejor evaluación para los subsiguientes pedidos del sector, ajustando los mismos en base al consumo y la conducta terapéutica de cada Servicio.

Que no obstante lo expuesto, en caso de vencimiento de Medicamentos, Productos Médicos e Insumos se prevé encomendar a las Direcciones de Salud, de los Efectores Propios, Sedes y Subsedes realizar los actos útiles necesarios a fin de proponer una Investigación Administrativa por el hecho, pudiendo elevar los datos recabados al H. Directorio de OSEP.

Que en consideración a lo expuesto, se ha elaborado la presente normativa con el fin de establecer los lineamientos para asegurar una gestión de Medicamentos, Productos Médicos e Insumos del Dpto. Operador Logístico, con mayor eficiencia y que asegure minimizar las pérdidas por vencimiento.

Que es importante mencionar que desde la gestión que rige los destinos de nuestra repartición, se está buscando llevar a cabo diversos proyectos, propuestas y procedimientos que permitan efectuar de manera más rápida y eficaz la gestión de insumos y medicamentos, mediante una simplificación y agilización del circuito administrativo.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que lo actuado se realiza en el marco de la Ley N°8706 de Administración Financiera Provincial y de la discrecionalidad típica de la función administrativa y en las previsiones de la *Carta Orgánica* de OSEP Ley N°4373/63 y sus modificatorias, que al referirse a los deberes y facultades del H. Directorio, expresamente establece:

Art.40° inc.a) *“Dictar reglamentos y normas generales para el desenvolvimiento de la Repartición en vista a los fines de su creación”*.-

El Art.47° de la Ley arriba mencionada se refiere a las atribuciones y deberes del Director de Servicios Administrativos, invocando en el caso que nos compete:

Art.47° inc. f) *“Proponer al Director General las medidas de orden económico y financiero que aseguren el normal desenvolvimiento de la Repartición”*.

Por ello; y atento a las facultades conferidas por el Art.40° del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Disponer que todos aquellos Medicamentos, Productos Médicos e Insumos que se encuentren en el Departamento Operador Logístico y presenten fecha de vencimiento igual o menor a ciento veinte (120) días serán entregados periódicamente a los sectores que originaron el pedido de compra con el fin de que puedan ser utilizados en la prestación de servicios de cada Efector propio, Sede o Subsede antes de la fecha de su vencimiento

ARTÍCULO 2° - Disponer que para el caso en que se produzca el vencimiento de Medicamentos, Productos Médicos e Insumos podrán de considerarlo pertinente la Dirección de Salud, Efectores Propios, Sedes y Subsedes elevar las actuaciones al H. Directorio solicitando autorización para llevar a cabo una investigación administrativa con el fin de deslindar posibles responsabilidades administrativas.

ARTÍCULO 3° - Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N°43 - SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 28-10-2021
j.m.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: Expte N°6841200 - 2021 Provisión medicamentos proximos a vencer Operador Logistico

Datos Generales

N° de Expte: 6841200-O-2021	Asunto: PROPUESTAS DE ÁREAS
------------------------------------	------------------------------------